

M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: PRIMARIA
Folio Mercantil Electrónico: 67007
Id: 20
Fecha de Ingreso: 22/05/2015

SOCIEDAD MERCANTIL

Catalogo: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: 15847
Volumen: CLXV
De fecha: 27/02/2015

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	12020064	Nombre:	RUBIO ISUSI, MANUEL
Entidad Federativa:	Guanajuato	Municipio:	LEON

Se constituyó la Sociedad Denominada (incluir en el régimen jurídico): OFFICE AND PUBLICITY MDF, S. DE R.L. DE C.V.

Con duración: 99

Domicilio en: LEON, GUANAJUATO

Objeto Social Principal: A) PROYECTAR, ESCRIBIR, PREPARAR, COLOCAR, PUBLICAR Y EXHIBIR EN TODA FORMA Y MANERA MEDIOS DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD E INNOVACIONES DE TODA CLASE PARA SÍ MISMA Y PARA TERCEROS. - - B) IMPRIMIR, PUBLICAR Y DISTRIBUIR PERIÓDICOS, LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, HOJAS VOLANTES, ILUSTRACIONES, BOCETOS, AVISOS, TARJETAS DE PUBLICIDAD.- - C) CELEBRAR ARREGLOS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN PUBLICACIONES DE TODA CLASE ASÍ COMO PONER AVISOS; FABRICAR, SUMINISTRAR, MANTENER Y PONER A FUNCIONAR TABLEROS DE ANUNCIOS Y DAR O CELEBRAR ARREGLOS PARA HACER DEMOSTRACIONES Y EXHIBICIONES CON FINES DE PUBLICIDAD. D) CELEBRAR LOS ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTERIORMENTE DESCRITOS. - - E) LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O INDUSTRIAL QUE NO ESTÉ PROHIBIDA POR LAS LEYES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS

AUTORIDADES, EN SU CASO. - - F) REGISTRAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, DIBUJOS INDUSTRIALES, REGISTRO DE MODELOS, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS, ASÍ COMO OBTENER Y OTORGAR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, RELACIONADOS CON LOS FINES SOCIALES. - - G) PATENTAR SISTEMAS TANTO DE CAPACITACIÓN COMO DE SEGURIDAD, AUTORIZAR FRANQUICIAS, CONTRATARLAS YA SEA CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, EXPLOTARLAS O AUTORIZAR A TERCEROS PARA SU EXPLOTACIÓN, CELEBRANDO LOS CONTRATOS QUE PARA ELLO FUEREN NECESARIOS, LOS QUE PODRÁ LLEVAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. - - H) ADQUIRIR ACCIONES, CUALQUIER INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL, YA SEA COMO FUNDADORA DE LAS MISMAS O MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, ASÍ COMO VENDER, TRANSMITIR O DISPONER EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, DE DICHAS ACCIONES, INTERESES O PARTICIPACIONES.- - I) ACEPTAR O CONFERIR TODO TIPO DE COMISIONES MERCANTILES Y ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, DEDICADA A CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL, PERMITIDA POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- - J) ADQUIRIR O ARRENDAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES SOBRE LOS MISMOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL. - - K) OTORGAR GARANTÍAS REALES, PERSONALES Y DE CUALQUIER CLASE POR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, O DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO TODO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. - L) OTORGAR Y OBTENER TODO TIPO DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA ANTE TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, CON LAS QUE LA SOCIEDAD PUEDA O NO TENER RELACIONES DE NEGOCIOS. - - M) TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS RELACIONADOS CON LOS FINES ANTERIORMENTE DESCRITOS.-

Capital social mínimo:

3,000.00

Con expresión de valor nominal.

Sin expresión de valor nominal.

Suscritas como sigue:									
Nombre / Denominación Social /Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
LUZ MARIA	CAMACHO	FLORES				1			2,000.0
KAREN LILIANA	GODINEZ	HERNAND				1			500.00
JUAN SALVADOR	ESTRADA	AVIÑA				1			500.00

Administración:

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO

A cargo de:				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
LUZ MARIA	CAMACHO	FLORES		GERENTE

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
DANIEL	ZAVALA	RICO		PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	
ANTONIO	PICHARDO	HUITRON		PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	

CUD : A201410161450471949

Fecha: 16/10/2014

Programa de constitución sucesiva: 0

Sociedad derivada de:



Domicilio de los socios o accionistas:					
Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
CALLE VICENTE GONZÁLEZ DEL CASTILLO NÚMERO 438 CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, FRACCIONAMIENT LAS HILAMAS	LUZ MARIA	CAMACHO	FLORES		
CALLE EVARISTO GUTIÉRREZ NÚMERO 116-A CIENTO DIECISÉIS GUIÓN LETRA A, COLONIA LEÓN II	KAREN LILIANA	GODINEZ	HERNANDEZ		
CALLE JOSEFINA CAMARENA NÚMERO 1104 MIL CIENTO CUATRO, COLONIA LEÓN II	JUAN SALVADOR	ESTRADA	AVIÑA		

PAGO

Derechos de inscripción: 1,091.00
Boleta de pago No. : 008020115395
Fecha pago: 22/05/2015
No. de Control: 25
El C. Registrador: 303
Lic. : SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 316
No. de Foja : 78

DATOS DE INSCRIPCIÓN



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad (FME: 67007)

250009

Número Único de Documento

NCI:	25	Fecha de ingreso:	21/05/2015 11:00:00 T.CENTRO
Fecha de inscripción:	02/06/2015 12:00:00 T.CENTRO	Responsable de oficina:	

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima Promotora de Inversión

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 5452

Libro: SEGUNDO

De fecha: 08/08/2023

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Luis Fernando Sanromán Martínez No. 6

Estado: Guanajuato Municipio: León

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GARCIA Y VAKNIN ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: LEÓN, GUANAJUATO

Entidad Guanajuato Municipio León

Objeto social principal

SEGUNDA.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto: ----- a).- Proporcionar los servicios profesionales, técnicos y especializados en las áreas de Informática, recursos humanos, reclutamiento, capacitación, contabilidad, fiscal, administrativo, legal, diseño, publicidad y mercadotecnia por cuenta propia o por medio de contratación de terceros, a todo tipo de empresas, personas físicas o morales, públicas o privadas. ----- b).- Prestación de servicios de dirección, supervisión técnica, supervisión administrativa y Logística empresarial comercial o de cualquier otra naturaleza. ----- c).- Prestación de servicio de asesoramiento, consultoría, gestión y ejecución de planes en las áreas de Informática, recursos humanos, reclutamiento, capacitación, contabilidad, fiscal, legal, administrativa, dirección empresarial, diseño, publicidad y mercadotecnia. ----- d).- Asesoría y capacitación en el área de recursos humanos, la consultoría, asesoría, planeación, dirección, administración, ejecución, fiscalización y prestación de servicios profesionales y administrativos en la selección, contratación y capacitación de personal de todas las áreas; el reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal técnico, ya sea por sí o a través de terceros. ----- e).- Prestación de servicios administrativos y contables especializados de manera directa o indirecta, consistentes en la planeación impulso desarrollo supervisión manejo control y asistencia técnica para la dirección de empresas y prestación de servicios en el área fiscal y contable consistente en la evaluación supervisión y control en los aspectos contables y fiscales de los contribuyentes en general; gestión y asesoramiento para apertura de empresas de nueva creación. ----- f).- Prestar y recibir toda clase de servicios, asesorías y consultorías financieras y de cualquier carácter tales como administrativas, de tesorería, auditorías, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos; para realizar inversiones; elaboración de programas y manuales; análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos y la preparación de estudios acerca de disponibilidad de capital; la prestación de servicios profesionales consistentes en la realización de estudios de mercado, factibilidad económica; estudio y tramitación de créditos, arrendamiento financiero, factoraje; elaboración de flujos de efectivo, estados financieros proforma; administración y estructuración de proyectos de inversión o coinversión (nacionales o internacionales) administración de tesorería, así como servicios de promotoría y

proyección inmobiliaria.----- Para el ejercicio de su objeto social la sociedad contará con las siguientes FACULTADES Y PRERROGATIVAS:-----
----- I. Promover y difundir los bienes y servicios relacionados con el objeto social, a través de medios electrónicos, catálogos impresos, listado de compradores, exhibiciones, medios masivos de comunicación y cualesquiera otros canales propicios para cumplir el objeto social;----- II. Otorgar, recibir, operar, administrar, explotar y poseer, en cualquier forma permitida por la ley, licencias de distribución de empresas, nacionales o extranjeras;-----
----- III. Prestar, recibir y/o contratar todo tipo de servicios profesionales, técnicos y operativos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, incluyendo cualesquiera servicios en áreas o actividades complementarias o afines.----- IV. Asesorar en el diseño, planeación, organización y operación de negocios vinculados con el objeto social.-----
----- V. Asociarse con personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras y celebrar toda clase de alianzas estratégicas; adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor.----- VI. Adquirir, enajenar, transmitir, disponer, poseer, permutar, arrendar, subarrendar, dar o tomar en usufructo o en comodato, o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.----- VII. Crear diseñar, desarrollar y editar toda clase de libros, revistas, periódicos, folletos y, en general, medios gráficos o digitales, con la finalidad de promocionar a toda clase de personas, tanto físicas como morales, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social.-----
----- VIII. Crear, organizar y desarrollar toda clase de eventos para la promoción y publicidad de personas físicas y morales, públicas y privadas, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social.-----
----- IX. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza.-----
----- X. Gestionar, tramitar y obtener todo tipo de créditos, préstamos, capitales, financiamiento y cualquier otro tipo de recurso con el objeto de cumplir con el objeto social, siempre y cuando el representante tenga la facultad específica para llevar a cabo dichas actividades.----- XI. Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar cualesquiera obligaciones propias o de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo, al igual que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus accionistas, siempre y cuando se vinculen, directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad, siempre y cuando el representante cuente con las facultades específicas para realizar actos de riguroso dominio.-----
----- XII. Participar en todo tipo de licitaciones, tanto públicas como privadas, para lograr los fines del objeto.-----
----- XIII. Participar en toda clase de concursos, ferias y exposiciones.----- XIV. Organizar, promover y presentar actos y espectáculos artísticos y culturales, fungir como representantes y/o facultados de artistas ante cualquier tipo de autoridades, instituciones, organizaciones, negociaciones, y personas físicas o morales.----- XV. Otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, siempre y cuando el representante tenga la facultad cambiaria de conformidad con el Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
----- XVI. Desarrollar, registrar, obtener, adquirir, enajenar, licenciar y otorgar, por cualquier título legal, patentes, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos industriales, dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, franquicias y concesiones para todo tipo de actividades; usar y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como realizar los demás actos de comercio relacionados con el objeto social.-----

Constitución de Sociedad (FME: N-2023063462)

202300203815005E

Número Único de Documento

----- XVII. Obtener todo tipo de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, programas y aprobaciones gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. ----- XIII. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones y apoyos de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. ----- XIX. Representar y ser agente en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, de empresas industriales, comerciales y/o comercializadoras, nacionales y/o extranjeras. ----- XX. Establecer sucursales y subsidiarias en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero. ----- XXI. Abrir y cerrar cuentas bancarias, y contratar cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicios con cualquier institución de crédito nacional o extranjera o con cualquier entidad financiera autorizada por la ley y por autoridades financieras para realizarla. ----- XXII. En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables. ----- XXIII. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de las leyes mercantiles aplicables y en especial los relacionados con su objeto social con fundamento en el artículo 4º, cuarto, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. XXIV. Generar nuevos inventos, y administrar sus patentes y sus licenciamientos. ----- XV. Obtener acreditaciones internacionales y nacionales. ----- XXVI. La adquisición y enajenación por cualquier título permitido por la ley, sea de manera temporal o definitiva, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o intangibles que sean necesarios para cumplimentar los fines sociales antes mencionados. ----- XXVII. La compraventa de todo tipo de artículos que estén en comercio y de manera especial los relacionados con el objeto social de la sociedad. ----- XXVIII. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, fabricación de todo tipo de muebles y equipos de oficina, despacho, laboratorio, bufete, estudio, establecimiento, taller y escuelas. ----- XXIX. La Comercialización de todo tipo de marcas, productos, maquinarias, tanto en el mercado nacional e internacional, incluyendo la explotación de franquicias, por cuenta propia o a nombre de terceros, sin ninguna otra limitación que las dispuestas por las Leyes del País. ----- XXX. Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, administrativos o de supervisión, asesorías de sistemas y tecnologías, así como desempeñar toda clase de comisiones mercantiles. - XXXI. Cualquier tipo de mantenimiento y conservación de toda clase de muebles e inmuebles.- XXXII. La realización de cualquier tipo de acto de comercio que esté permitido por la Legislación vigente, necesario para ello. ----- XXXIII. La celebración de todos los contratos, convenios y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad y en general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo del objeto social de la Sociedad. -----

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ROSA FABIOLA	MARTINEZ	GOMEZ	Mexicana			49000	1		49,000
ULISES DE JESUS	GARCIA	VAZQUEZ	Mexicana			51000	1		51,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

"... FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. -----

----- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL. -----
FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO. ----- FACULTAD ESPECIAL PARA
CUENTAS BANCARIAS.----- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-----
----- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.-----
FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.----- Ejercerá las facultades que a
continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - - -
----- I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios,
trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a
tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad
tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. -----
----- II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones,
opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la
Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan
posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios
los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o
inmuebles. ----- -III. Para presentar denuncias y/o querellas
penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el
Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Código
Nacional de Procedimientos Penales y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se
ejercerá la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón
correspondiente. ----- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -----
----- IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a
las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. ----- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y
vigilar los negocios de la Sociedad. ----- VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los
gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y
remuneraciones. ----- VII. Contratar y remover a
cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. -----
----- VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación
de los reglamentos interiores de trabajo. ----- IX. Actuar como
representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los
artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos
ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante
toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así
como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. - - Además, el
facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para
todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en
general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo
y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos
conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. -----
----- X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos
administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o
sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de
Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración
General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y
Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de
Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional
del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de
Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para

los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. - - - - - XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. - - - - - XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. - - - - - XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. - - - - - XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. - - - - - XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. - - - - - C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO. - - - - - XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad. - - - - - XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. - - - - - XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental. - - - - - XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad. - - - - - D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO. - - - - - XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS. - - - - - XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas. - - - - - F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS. - - - - - XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna. - - - - - G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS. - - - - - XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones. - - - - - H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. - - - - - XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o sustituciones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello...” - - - - - B. Se le otorga al Secretario del Consejo de Administración, las siguientes Facultades Orgánicas establecidas en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, para pueda ejercerlas de manera INDIVIDUAL: - - - - - “... FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - - - - - FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - - - - - Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - - - - - I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. - - - - -

II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongán excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles. -----
----- III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Código Nacional de Procedimientos Penales y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. -----
----- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ----- IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. ----- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. ----- VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----
----- VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. -----
----- VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. ----- IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. -- Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. -----
----- X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. ----- XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. ----- XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. -----
----- XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. ----- XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos

internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. -----
----- XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.” -----
----- C. Se le otorga a los Vocales del Consejo de Administración, las siguiente Facultades Orgánicas establecidas en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, para pueda ejercerlas de manera INDIVIDUAL: ----- “... FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ----- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL. ----- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO. ----- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.----- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.----- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.----- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.----- Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ----- I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. ----- II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles. ----- III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Código Nacional de Procedimientos Penales y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. ----- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ----- IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. ----- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. ----- VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----- VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. ----- VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. ----- IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. - - Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. ----- X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos

administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. - - - - - XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. - - - - - XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. - - - - - XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. - - - - - XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. - - - - - XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. - - - - - C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO. - - - - - XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad. - - - - - XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. - - - - - XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental. - - - - - XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad. - - - - - D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO. - - - - - XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.- - - - - XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.- - - - - F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.- - - - - XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.- - - - - G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS. - - - - - XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones. - - - - - H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.- - - - - XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substitutiones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello..." - - - - -

León

Constitución de Sociedad (FME: N-2023063462)

202300203815005E

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ULISES DE JESUS	GARCIA	VAZQUEZ		PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ROSA FABIOLA	MARTINEZ	GOMEZ		SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSE ANTONIO	ESTRADA	SALAZAR		VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RAQUEL NOEMI	CONCHA	GUEVARA		VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Órgano de vigilancia conformado por:

A CARGO DE UN COMISARIO, EMMANUEL GARCIA VELEZ

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202307251954596445

Fecha: 01/08/2023

Datos de inscripción

NCI

202300203815

Fecha inscripción

10/08/2023 05:40:22 T.CENTRO

Fecha ingreso

10/08/2023 05:36:35 T.CENTRO

Responsable de oficina

Minerva Espinola Martinez

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima Promotora de Inversión

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 1763

De fecha: 08/02/2019

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Luis Fernando Sanromán Martínez No. 6

Estado: Guanajuato Municipio: León

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: LEÓN, GUANAJUATO

Entidad Guanajuato Municipio León

Objeto social principal

SEGUNDA.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto: ----- a. Importación, fabricación, renta, mantenimiento y reparación de anuncios, espectaculares y cualquier tipo de servicios de publicidad y mercadotecnia. ---
----- b. La organización, contratación, publicitación o promoción de todo tipo de actividades para publicidad y mercadotecnia. ----- c. Ofrecer al público en general, servicios de manera enunciativa más no limitativa, de consultoría en materia de publicidad y relaciones públicas. -----
----- d. La prestación de todo tipo de servicios que se relacionen, de manera enunciativa más no limitativa, con compras, ventas, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, diseño, reparación e instalación de todo tipo de materiales y artículos de publicidad, impresa, carteleras, espectaculares, así como la prestación de asesoría en el campo de la industria publicitaria . ----- e. Diseñar y/o comercializar de manera enunciativa más no limitativa, materiales de publicidad, que deban de ser impresos en periódicos, carteles, folletos, anuncios espectaculares, spots grabados para ser publicados en radiodifusoras, videos o propaganda de cualquier tipo a la que debe darse difusión a través de la televisión, televisión por cableo internet, pudiendo ser la publicidad en cuestiones mercantiles o de cualquier tipo, incluyendo publicidad en materia de política electoral o de cualquier otro producto o servicio. --
----- f. Asesoría de la estructuración de negocios así como en la transformación, adquisición, constitución, fusión y escisión de empresas; y en el establecimiento de alianzas estratégicas, asociaciones y coinversiones; pudiendo realizar auditorias de análisis de mercados, compras, presupuestos, proyecciones financieras y fiscales, y cualquier otro estudio que se realice. La realización de investigaciones en las áreas mencionadas en los incisos anteriores y de todo tipo de congresos, conferencias, publicaciones, seminarios y cursos. ----- Para el ejercicio de su objeto social la sociedad contará con las siguientes FACULTADES Y PRERROGATIVAS:-----
----- I. Promover y difundir los bienes y servicios relacionados con el objeto social, a través de medios electrónicos, catálogos impresos, listado de compradores, exhibiciones, medios masivos de comunicación y cualesquiera otros canales propicios para cumplir el objeto social; II. Otorgar, recibir, operar, administrar, explotar y poseer, en cualquier forma



permitida por la ley, licencias de distribución de empresas, nacionales o extranjeras; ----- III. Prestar, recibir y/o contratar todo tipo de servicios profesionales, técnicos y operativos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, incluyendo cualesquiera servicios en áreas o actividades complementarias o afines. -----
----- IV. Asesorar en el diseño, planeación, organización y operación de negocios vinculados con el objeto social. -----
----- V. Asociarse con personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras y celebrar toda clase de alianzas estratégicas; adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor. ----- VI. Adquirir, enajenar, transmitir, disponer, poseer, permutar, arrendar, subarrendar, dar o tomar en usufructo o en comodato, o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. ----- VII. Crear diseñar, desarrollar y editar toda clase de libros, revistas, periódicos, folletos y, en general, medios gráficos o digitales, con la finalidad de promocionar a toda clase de personas, tanto físicas como morales, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. -----
----- VIII. Crear, organizar y desarrollar toda clase de eventos para la promoción y publicidad de personas físicas y morales, públicas y privadas, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. ----- IX. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza. -----
----- X. Gestionar, tramitar y obtener todo tipo de créditos, préstamos, capitales, financiamiento y cualquier otro tipo de recurso con el objeto de cumplir con el objeto social, siempre y cuando el representante tenga la facultad específica para llevar a cabo dichas actividades. ----- -XI. Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar cualesquiera obligaciones propias o de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo, al igual que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus accionistas, siempre y cuando se vinculen, directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad, siempre y cuando el representante cuente con las facultades específicas para realizar actos de riguroso dominio.-----
----- XII. Participar en todo tipo de licitaciones, tanto públicas como privadas, para lograr los fines del objeto. ----- XIII. Participar en toda clase de concursos, ferias y exposiciones. ----- XIV. Organizar, promover y presentar actos y espectáculos artísticos y culturales, fungir como representantes y/o facultados de artistas ante cualquier tipo de autoridades, instituciones, organizaciones, negociaciones, y personas físicas o morales. ----- XV. Otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, siempre y cuando el representante tenga la facultad cambiaria de conformidad con el Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
----- XVI. Desarrollar, registrar, obtener, adquirir, enajenar, licenciar y otorgar, por cualquier título legal, patentes, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos industriales, dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, franquicias y concesiones para todo tipo de actividades; usar y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como realizar los demás actos de comercio relacionados con el objeto social. ----- XVII. Obtener todo tipo de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, programas y aprobaciones gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. ----- XVIII. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones y apoyos de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. -----
XIX. Representar y ser agente en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, de empresas industriales, comerciales y/o

comercializadoras, nacionales y/o extranjeras. ----- XX. Establecer sucursales y subsidiarias en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero. XXI. Abrir y cerrar cuentas bancarias, y contratar cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicios con cualquier institución de crédito nacional o extranjera o con cualquier entidad financiera autorizada por la ley y por autoridades financieras para realizarla. ----- XXII. En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables. ----- XXIII. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de las leyes mercantiles aplicables y en especial los relacionados con su objeto social con fundamento en el artículo 4º, cuarto, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----- XXIV. Generar nuevos inventos, y administrar sus patentes y sus licenciamientos. ----- XV. Obtener acreditaciones internacionales y nacionales. ----- XXVI. La adquisición y enajenación por cualquier título permitido por la ley, sea de manera temporal o definitiva, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o intangibles que sean necesarios para cumplimentar los fines sociales antes mencionados. ----- XXVII. La compraventa de todo tipo de artículos que estén en comercio y de manera especial los relacionados con el objeto social de la sociedad. ----- XXVIII. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, fabricación de todo tipo de muebles y equipos de oficina, despacho, laboratorio, bufete, estudio, establecimiento, taller y escuelas. ----- XXIX. La Comercialización de todo tipo de marcas, productos, maquinarias, tanto en el mercado nacional e internacional, incluyendo la explotación de franquicias, por cuenta propia o a nombre de terceros, sin ninguna otra limitación que las dispuestas por las Leyes del País. XXX. Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, administrativos o de supervisión, asesorías de sistemas y tecnologías, así como desempeñar toda clase de comisiones mercantiles. ----- XXXI. Cualquier tipo de mantenimiento y conservación de toda clase de muebles e inmuebles. XXXII. La realización de cualquier tipo de acto de comercio que esté permitido por la Legislación vigente, necesario para ello. ----- XXXIII. La celebración de todos los contratos, convenios y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad y en general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo del objeto social de la Sociedad. -----

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
LUIS MANUEL	LÓPEZ	PONCE	Mexicana			25500	1		25,500
MA. AMALIA	VÁZQUEZ	SÁNCHEZ	Mexicana			24500	1		24,500

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

El PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN para el desempeño de su cargo contará con TODAS las facultades orgánicas contenidas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA para que puedan ejercerlas sus Miembros, de manera INDIVIDUAL O MANCOMUNADA, las cuales se transcriben a continuación: ----- "...
FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. -----
----- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL. -----
FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO. ----- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.----- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-----

----- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.-----
FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.----- Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:-----
----- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----
- I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.-----
II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.-----
----- -III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.----- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----
----- IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.-----
----- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad.----- VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----
----- VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad.----- VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.-----
----- -IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. - Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercerlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.-----
----- -X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro,

las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. -----

----- XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. ----- XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. -----

XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. -----

----- XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. ----- XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.----- C).-

FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.----- XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad. ----- XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. ----- XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental. -----

----- XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad. ----- D).-

FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.----- XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- E).-

FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.----- XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.-----

----- F).- **FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.**-----

XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.-----

----- G).- **FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.**-----

XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones. -----

----- H).- **FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.**----- XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substituciones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello...” -----

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
LUIS MANUEL	LÓPEZ	PONCE		PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MA. AMALIA	VÁZQUEZ	SÁNCHEZ		SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
RAQUEL NOEMI	CONCHA	GUEVARA		GERENTE GENERAL	<p>"... FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ----- ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ----- ----- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.----- ----- Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:----- ----- ----- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.----- ----- -- - I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. -- ----- -----II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de</p>

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					<p>bienes muebles o inmuebles. -----</p> <p>-----III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. -----</p> <p>----- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----</p> <p>---- IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. -----</p> <p>---- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. --</p> <p>----- VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -</p> <p>----- VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. -----</p> <p>--- VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la</p>

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					<p>formación de los reglamentos interiores de trabajo. ----- -----IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. -- Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.----- -----X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia,</p>

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					<p>organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. -----</p> <p>----- XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. -----</p> <p>-----XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales,</p>

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					<p>nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad.</p> <p>-----</p> <p>----- XIII.</p> <p>Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. -----</p> <p>----- XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. ---</p> <p>----- XV.</p> <p>Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----</p> <p>----- C).-</p> <p>FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.-----</p> <p>----- XVI.-</p> <p>Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.-----</p> <p>-----</p>

Órgano de vigilancia conformado por:

A CARGO DE UN COMISARIO, NOHELY ANDREA LÓPEZ ROCHA



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad (FME: N-2019013186)

20190004019500SU

Número Único de Documento

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201808281221552202

Fecha: 28/08/2018

Datos de inscripción

NCI

201900040195

Fecha inscripción

22/02/2019 11:30:44 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/02/2019 11:30:46 T.CENTRO

Responsable de oficina

Salvador Aguilar Torresmata